

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en las Unidades Técnicas Territoriales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se estableció que sus acciones se realizarían a nivel nacional, para lo cual contaría con Unidades Técnicas Territoriales – UTT, asignándoles las siguientes funciones las mismas:

1. *Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial.*
2. *Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del Presidente de la Agencia y del Vicepresidente de Integración Productiva.*
3. *Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.*
4. *Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.*
5. *Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
6. *Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
7. *Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
8. *Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
9. *Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
10. *Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
11. *Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y los demás funciones que delegue el Presidente de la Agencia.*
12. *Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.*

13. Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
14. Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.
15. Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.
16. Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del Presidente.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLÁNTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUÍA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO



UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
		PUTUMAYO
		HUILA
TERRITORIAL 11	NEIVA	CAQUETÁ
		META
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	VICHADA
		CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPÉS
TERRITORIAL 13	BOGOTÁ	AMAZONAS
		GUAINÍA

De conformidad con el numeral 8° del artículo 17 del Decreto 2364, la dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual debe así mismo, impartir directrices para la ejecución de las funciones en el territorio.

La Vicepresidencia de Integración Productiva lidera los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria y de Adecuación de tierras, así como la implementación del modelo de atención de para la comercialización, con los cuales la ADR llega a la población rural del país.

Los proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial están conformados por cuatro componentes que garantizan la integralidad de los mismos, con el fin de responder, entre otros, el incremento de las capacidades técnicas, productivas, estructurales comerciales de todas las organizaciones que lideran el negocio del agro, generando una mayor rentabilidad, competitividad e incremento de ingresos de los beneficiarios.

Sin embargo, para la Unidad Técnica Territorial No 10 con sede en la ciudad de Pasto se requiere contar con un apoyo profesional en derecho para mitigar el riesgo antijurídico en lo relacionado con los temas de estructuración e implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y en los procesos de adecuación de tierras, así como en el cumplimiento misional de la Unidad Técnica Territorial No 10. En este sentido se requiere contar con un (1) profesional en Derecho, que apoye las labores de la Unidad Técnica Territorial ya mencionada.

Para la puesta en marcha de los proyectos de inversión y la misionalidad de la Agencia, se requiere contar con un equipo de profesionales y personal de apoyo a la gestión en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales, bajo los perfiles indicados en el numeral 5° de éste documento.

La Secretaría General de la entidad, certificó que la Dirección de Talento Humano procedió a verificar la información existente sobre la ubicación, el número, la formación y la experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la ADR, evidenciando que no existen empleos que puedan desarrollar los objetos contractuales

El financiamiento de estos contratos con los cuales se busca inicialmente cumplir con las metas de ejecución de los procesos a cargo de la Vicepresidencia para articular oferta institucional entre las dependencias y el territorio, se realizará con los siguientes proyectos de inversión:

“Formulación e implementación de Planes y Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional”, por medio del cual se desarrollará la caracterización y diagnóstico territorial de desarrollo agropecuario y rural de los proyectos que se estructuran en el marco de la misionalidad de la Agencia, y, en las orientaciones respecto del proceso de formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, con lo que se realizará la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en sus diferentes componentes

“Apoyo a la Formulación e Implementación de Distritos de Adecuación de Tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a Nivel Nacional”, por medio del cual se desarrollará las actividades de acompañamiento a los servicios de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado, y de adecuación de tierras rehabilitadas, complementadas y modernizadas. Entre otras actividades de los proyectos en mención encontramos: Realizar la administración de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa; Realizar la conservación de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa.

Para cumplir con los objetivos específicos de los proyectos de inversión mencionados, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las UTT's que coadyuvan a la Vicepresidencia de Integración Productiva en el cumplimiento de las metas planteadas en la vigencia 2020.

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Unidad Técnica Territorial en los procesos relacionados con la estructuración, ejecución y supervisión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en los componentes de Acceso a Activos Productivos, comercialización, Asistencia Técnica, y adecuación de tierras, así como en los aspectos jurídicos relacionados con la prestación del servicio público de adecuación de tierras.

2.2. CÓDIGO UNSPC



CÓDIGO UNSPC

80111600

2.3. CANTIDADES

Se requiere un (1) profesional a contratar para desarrollar el objeto contractual.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar, se ejecutarán en la sede de cada Unidad Técnica Territorial No. 10 y/o los Departamentos que hagan parte de su jurisdicción

2.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance del mismo, se concluye que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS:

2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 2) Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios. 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4) Conocer y acatar los manuales, instructivos, procesos y procedimientos adoptados en LA AGENCIA. 5) Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto. 6) En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá comunicar la ocurrencia del siniestro, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, EL CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y EL CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, LA AGENCIA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a

favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas. **7) EL CONTRATISTA** debe contar con todas las herramientas y con su propio equipo de cómputo para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas. **8)** Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato. **9)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA AGENCIA. **10)** Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de LA AGENCIA, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato. **11)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **12)** El contratista se compromete a suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, así como atender todos los requerimientos que realice la Agencia para el cumplimiento del mismo. **13)** Presentarse a LA AGENCIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del acta de liquidación cuando ésta aplique. **14)** Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros. **15)** Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, EL CONTRATISTA contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de LA AGENCIA, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos. **16)** EL CONTRATISTA se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de LA AGENCIA, software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. **17)** Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

2.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la estructuración jurídica de los Planes y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. 2. Revisar y proyectar respuestas a las peticiones, reclamaciones y solicitudes de información que se alleguen a la Unidad Técnica Territorial y que guarden relación con los proyectos de inversión. 3. Apoyar en el seguimiento al plan de mejoramiento de la Unidad Técnica Territorial de acuerdo con el proyecto de inversión. 4. Apoyar jurídicamente actividades de Adecuación de Tierras que requieran de su apoyo ya sea desde la Unidad Técnica Territorial o desde la Dirección de Adecuación de Tierras. 5. Apoyar en la consolidación de la información de cumplimiento y cierre a los incidentes de desacato judicial de la Unidad Técnica Territorial. 6. Brindar el apoyo jurídico requerido para atender los requerimientos de los entes de control, entidades del Estado o las demás dependencias de la Agencia. 7. Apoyar desde su perfil profesional, la supervisión de los proyectos, contratos y/o convenios que le sean asignados o requieran de su apoyo. 8. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. 2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. 3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Director**

de la Unidad Técnica Territorial No 10 o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA; d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte. I) Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato. j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo"; l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.166.666)** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

4.2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El valor de los contratos está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- identificado con el No. **10820 del 10 de febrero de 2020**. Imputable a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE	CÓDIGO	RECURSO
FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL. NACIONAL	Documentos de Planeación Elaborados.	Acompañar la identificación, caracterización y Diagnóstico Territorial de Desarrollo Agropecuario y Rural.	20	C-1702-1100-9-0-1702023-02	11
	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	Realizar la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos; y la verificación de sus requisitos habilitantes.	3	C-1702-1100-9-0-1702025-02	11
		Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Activos Productivos	7	C-1702-1100-9-0-1702025-02	11
		Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Adecuación de Tierras	4	C-1702-1100-9-0-1702025-02	11
		Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en	3	C-1702-1100-9-0-1702025-02	11



	ESTUDIOS PREVIOS
---	-------------------------

		Asistencia técnica y acompañamiento integral.			
		Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Comercialización	2	C-1702-1100-9-0-1702025-02	11
		Realizar la supervisión técnica de los contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales.	44	C-1702-1100-9-0-1702025-02	11
APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	Realizar supervisión de construcción y ampliación de distritos de adecuación de tierras	5	C-1709-1100-5-0-1709099-02	11
	Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	Realizar supervisión de rehabilitación, complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras	12	C-1709-1100-5-0-1709100-02	11

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA, en seis (6) pagos distribuidos así: **1) Un (1) primer pago hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.666.666)** proporcional a los días de servicio prestados efectivamente en el mes de marzo; y **2) Cinco (5) pagos iguales mes vencido, cada uno por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000).** Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

4.4. JUSTIFICACIÓN

Las sumas anteriores se obtienen de las actividades a realizar por los futuros contratistas para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar los objetos contractuales, frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establecen los valores máximos a pagar.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales, se requiere contar con el siguiente perfil profesional como se indica a continuación:

Equipo	Tipo de profesional y formación	Profesión	Postgrado	Experiencia mínima	Tarjeta o matrícula profesional
Jurídico	Profesional VI , Título Profesional y título de especialización	Profesional en Derecho	Estudios de posgrado en Derecho Administrativo, en gestión estratégica de recursos humanos en organizaciones públicas y maestría en gerencia pública	Profesional mínima de dos (2) años	Si

ALTERNATIVA

Equipo	Perfil	Profesión	Postgrado	Experiencia mínima	Tarjeta o matrícula profesional
Jurídico	3	Profesional en Derecho	Estudios de posgrado áreas del conocimiento relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales	Si cuenta con título de especialización se requieren tres años Si cuenta con título de maestría se requieren dos años Si cuenta con título de doctorado se requiere un año	Si

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y

clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

ANÁLISIS DE RIESGO												
No.	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Catego ría	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las pares, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual

Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual
------	-------	---	-------------	----	-------------------------	---	-----------------------------------	--	---------

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar con en cada contrato se estima que las personas que se contraten para la ejecución de los contratos deben afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales RIESGO II

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. EXIGIBILIDAD: SI ☒ NO ☐.

7.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3 "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, en los perfiles 1, 2, 3 y 4, los contratistas deberán amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Contractual	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	Total del contrato	La ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Para el análisis jurídico de las profesiones es importante partir desde la escala más básica para llegar al nivel que se busca en la constitución de los perfiles que requiera la Agencia de Desarrollo Rural para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión permitidos por el Estatuto General de la Contratación



Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este supuesto se puede establecer que en tratándose de la contratación de bachilleres en Colombia como están regulados como "Educación Formal", específicamente educación media, comprende los grados décimo y undécimo; en el caso de algunos colegios privados estilo norte americano está reglamentado el grado duodécimo. Tiene como finalidad la comprensión de las ideas y los valores universales y especialmente la preparación para el ingreso a la educación superior y al trabajo. Una vez culminado este nivel los estudiantes deben graduarse y recibir el título de bachiller académico o bachiller técnico, según la formación recibida. Posteriormente a haber cursado el ciclo de educación secundaria la cual consta de cuatro grados, cada uno de un año de duración, nombrados de sexto a noveno, ingresando usualmente a los 11 o 12 años. Al igual que la primaria, estaba sujeto al decreto que permitía la promoción automática de los estudiantes, y también fue regulado por el nuevo decreto 1290 de 2009 que permite la autonomía en promoción de los estudiantes, salvaguardando en la mayor parte de los casos su cupo para continuar con el proceso escolar. Este decreto también modificó la escala de valoración nacional, quedando en orden ascendente como: Desempeño Bajo, Básico, Alto y Superior.

Para la contratación de "técnicos profesionales", éstos deben entenderse por su formación, lo que le permite desempeñarse en ocupaciones de carácter operativo e instrumental. Desarrolla competencias relacionadas con la aplicación de conocimientos en un conjunto de actividades laborales, realizadas en diferentes contextos con un alto grado de especificidad y un menor grado de complejidad, en el sentido del número y la naturaleza de las variables que intervienen y que el profesional respectivo deberá, por consiguiente, controlar. Se trata de operaciones casi siempre normalizadas y estandarizadas. Habitualmente se requiere la colaboración con otros, a través de la participación en un grupo o equipo de trabajo dirigido, o la realización autónoma de trabajos de alta especialidad. Aquí la teoría se aborda más como fundamentación del objeto técnico, que, como objeto de estudio, pues su formación se centra en la realización de acciones para la producción de bienes y servicios. Toda la formación corresponde a prácticas en la operación, asistencia, recolección, supervisión e información para el aseguramiento de la calidad, control de los tiempos, los métodos y los movimientos que encuentran sustento en la teoría a sus formas, momentos y velocidades de cambio.

Por otra parte el nivel tecnológico, desarrolla competencias relacionadas con la aplicación y práctica de conocimientos en un conjunto de actividades laborales más complejas y no rutinarias, en la mayor parte de los casos, y desempeñadas en diversos contextos. La teoría cobra más preponderancia y sentido para conceptualizar el objeto tecnológico que le permita visualizar e intervenir en procesos de diseño y mejora. Se logra mayor capacidad de decisión y de evaluación, así como de creatividad e innovación. Se requiere un considerable nivel de autonomía y, muchas veces, el control y la orientación de otros. Toda su formación corresponde a prácticas en la gestión de recolección, procesamiento, evaluación y calificación de información para planear, programar y controlar procesos que encuentran en la teoría razones y fundamentos para la innovación y la creatividad.

Finalmente, los profesionales tienen fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario

establecer su regulación respecto de las matrículas o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, requiere contar un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales se apoyen los procesos a cargo de las Unidades Técnicas Territoriales que hacen parte de la misma, tanto de sus aspectos misionales como es el caso del proceso de estructuración e implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, las metas del proyecto de inversión, así como las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones, metas y objetivos planteados en los planes de acción de la Agencia de Desarrollo Rural.

Para el caso específico, las Unidades Técnicas Territoriales requieren contar con personal en cada una de las áreas relacionadas con la misionalidad de la Agencia con el fin de apoyar el alistamiento para la formulación y estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y los procesos relacionados con los servicios de extensión rural agropecuaria y de adecuación de tierras para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión en los Departamentos y municipios que hagan parte de la jurisdicción de las Unidades Técnicas Territoriales.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta los objetos contractuales, se requiere un equipo profesional y de apoyo a la gestión que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la experiencia y estudios de postgrado relacionados con los objetos y las obligaciones contractuales, perfiles que están contemplados

en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las personas que se pretenden contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del personal que se seleccione, el cual se evidencia el numeral 4 de los presentes Estudios Previos.

9.5. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6º de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Marzo de 2020.



LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS

Vicepresidente de Integración Productiva (E)

Proyecto: Diana Marcela Romero Rubio - Contratista de la Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó : Oscar Augusto Gallego Martínez – Contratista de la Vicepresidencia de Integración Productiva

